

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 219.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N° 513/2017 se llevó a cabo la convocatoria para cubrir el cargo de Sub Secretario de Administración de la Secretaria de Informática Judicial.-

Que como resultado de la Entrevista Técnico-Personal prevista en el inc. A - apartado TERCERO – Anexo I del mencionado Acuerdo, ha resultado calificado como “recomendable” un único postulante, por lo que es procedente dejar sin efecto la etapa de Evaluación de Antecedentes prevista en el apartado CUARTO por resultar inoficiosa; que en este sentido tal postulante ha resultado “apto” en la instancia de Evaluación Psicolaboral, por lo que es factible concretar su designación.

Que en este contexto, es necesario cubrir la vacante que se generará en el Área Mantenimiento del Departamento Desarrollo de la Secretaría de Informática Judicial, para lo cual debe tenerse presente el orden de mérito dispuesto por Acuerdo N° 384/2016, del cual cabe destacar que el postulante Marcelo Orlando Alaniz (D.N.I. N° 27.954.086) ha manifestado fehacientemente, ante la Dirección de Recursos Humanos, su imposibilidad de aceptar la designación propuesta, por lo que es necesario designar al único postulante siguiente en tal orden, el Sr. Tissera Carlos, en categoría inferior a la prevista en el llamado a concurso, dado que se ha advertido que no ostenta título Universitario de Grado.-

Que asimismo, con el objeto de seguir garantizando un eficiente y eficaz servicio de justicia, es oportuno efectuar la designación en la Secretaría de Informática Judicial de los postulantes que encabezan el orden de mérito establecido por Acuerdo N° 52/2018 para el área de Capacitación de la Sub Secretaría de Administración en la Primera Circunscripción Judicial y para el área Soporte Técnico de la ULG III de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto por el 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el apartado CUARTO - Anexo I del Acuerdo N° 513/2017.-

II) DESIGNAR al Lic. PABLO RAFAEL PALMERO D.N.I. N° 30.973.435 como Sub Secretario de Administración de la Secretaría de Informática Judicial, con categoría de Secretario de Primera Instancia del escalafón profesional, a partir del día 01 de Mayo de 2018.-

III) DESIGNAR al Sr. CARLOS OSCAR TISSERA D.N.I. N° 16.772.798 con categoría de Oficial de Primera del escalafón profesional para cumplir funciones en el Área Mantenimiento del Departamento Desarrollo de la Secretaría de Informática Judicial, a partir del día 01 de Mayo de 2018.-

IV) DESIGNAR al Dr. JORGE NAHUEL LEDE ZAJIC D.N.I. N° 33.801.554, con categoría de Jefe de Despacho del escalafón profesional para que preste funciones en el Área de Capacitación en la Primera Circunscripción Judicial, de la Sub Secretaría de Administración de la Secretaría de Informática Judicial, a partir del día 01 de Mayo de 2018.-

V) DESIGNAR al Tec. ALFREDO DAVID CHIAPPERO DETHIER D.N.I. N° 35.315.609, con categoría de Oficial de Segunda del escalafón profesional para que preste funciones en el área de Soporte Técnico de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” de la localidad de Santa Rosa del Conlara, a partir del día 01 de Mayo de 2018.-

VI) ESTABLECER que los postulantes designados en los Puntos III) y V), deberán presentarse el día fijado o el inmediato posterior hábil, a las 07 hs. en la

Dirección de Recursos Humanos o en la Delegación de la Tercera Circunscripción Judicial, según corresponda. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de la designación sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH